TDR 150-2.5-088

Sotaquirá, 15 de JULIO de 2026

Señor:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 088 DE 2026 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-022-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 088 DE 20256 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-022-2026**
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. **No. MS-MC-022-2026**
OBJETO	**"LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2026.**
CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 902082998-8
RL.	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACION	C.C. No. 7.128.134
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (01) mes contados a partir del acta de inicio.
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($48.948.500) M/CTE**
FECHA:	15 DE JULIO DE 2026
SUPERVISORES:	- **ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOPMICO**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL : **LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2026**

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima **N ° MS-MC-022-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

1. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	GYM CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S
NIT N	NIT. 902082998-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ AGUAZACO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.128.134
Dirección	Dirección del domicilio principal : VRD CORTADERA GRANDE Municipio : Sotaquirá, Boyacá
Teléfono	3108653412
E-Mail	gymconsultoriaylogisticasas@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **LOGÍSTICA OPERATIVA Y**

ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2026

Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de agua potable tratada para hidratación de deportistas, presentada en botella individual de 600 ml, apta para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, sellada de fábrica y en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte. El envase deberá estar elaborado en material reciclable o ecológico	1000	3250	3250000
2	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para encuentros de fútbol de salón correspondientes a la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	50	140000	7000000
3	Servicio de arbitraje para fútbol de campo, mediante terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes de línea para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	6	155000	930000
4	Servicio de arbitraje para fútbol sala, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente avalados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	65	140000	9100000
5	Servicio de arbitraje para baloncesto, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	15	145000	2175000

6	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para ajedrez, destinado al desarrollo de las competencias correspondientes a las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El servicio incluye juez principal y juez auxiliar, gastos de desplazamiento, alimentación, así como el suministro del material y equipamiento necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo tableros de ajedrez, relojes de competencia, sonido, impresora, planillas de conformidad con la reglamentación vigente de la disciplina.	1	900000	900000
7	Servicio de juzgamiento para voleibol mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por tres (3) jueces debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	5	140000	700000
8	Servicio de juzgamiento para balonmano mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por dos (2) jueces principales y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	3	140000	420000

9	Suministro de implementos deportivos para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados – fase provincial, a realizarse en el municipio de Sotaquirá, consistente en cuatro (4) juegos de petos deportivos de catorce (14) unidades cada uno, en colores vivos y de fácil identificación. Los petos estarán elaborados en 100 % poliéster de alta calidad, con tejido transpirable de poro abierto o microperforado que favorece la circulación del aire y reduce la acumulación de calor. Incluyen numeración visible en la parte frontal y posterior para facilitar la identificación de los participantes durante la competencia, distribuidos en dos (2) juegos en tallas infantiles y dos (2) juegos en tallas para adulto, garantizando adecuada adaptación a los diferentes grupos de participantes.	56	31000	1736000
10	Suministro de dos (3) juegos mallas reglamentarias para arcos de fútbol 11, fabricadas en materiales de alta resistencia como polipropileno de alta tenacidad (HTPP), polietileno (PE) o nailon, elaboradas en hilo trenzado sin nudos de 3 a 4 mm de grosor. Las mallas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias de 7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para la disciplina.	3	900000	2700000
11	Suministro de dos (2) pares de mallas reglamentarias para aro de baloncesto, fabricadas en materiales de alta resistencia como nylon trenzado, polipropileno o poliéster, diseñadas para uso deportivo intensivo. Las mallas contarán con un diámetro de cuerda entre 4 mm y 6 mm, siendo recomendadas las opciones de 5 mm o 6 mm para mayor durabilidad. Tendrán una longitud aproximada entre 40 cm y 45 cm, y dispondrán de 12 ganchos o lazos (loops) en la parte superior, que permiten su correcta sujeción al aro metálico	2	105000	210000
12	balón futbol sala FIFA con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa y acabado mate, cubierta en material sintético a base de pvc, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cumple con especificaciones fifa de tamaño y peso, impermeable al agua número 4 de 64 a 66 cm adecuado para niños entres 9 y 12 años	2	105000	210000

13	Logística operativa y organizacional para el desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, consistente en la prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, con experiencia en organización y coordinación de eventos deportivos. El profesional deberá brindar acompañamiento técnico, logístico y administrativo durante la planeación, ejecución y cierre de las competencias, garantizando el adecuado desarrollo de todas las disciplinas deportivas programadas. Dentro de sus funciones se incluyen la coordinación de escenarios deportivos, apoyo a delegaciones, control de programación, verificación de implementos y requerimientos técnicos, acompañamiento a jueces y deportistas, consolidación de resultados y apoyo en los procesos organizacionales necesarios para el correcto desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026 en representación del municipio de Sotaquirá.	1	900000	900000
14	refrigerios conformado por sándwich jamón queso, pan tajado, jugo caja Tetrapak, empaque individual con servilleta	200	12500	2500000
15	uniformes baloncesto 4 uniformes (2 tallas m, 2 tallas s) uniforme deportivo (camiseta manga sisa, pantaloneta y medias) para escuela de formación de baloncesto. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas m y s.	4	137500	550000

16	uniformes futbol y futbol de salón 40 uniformes (10 talla 16, 15 talla s, 15 talla m) uniforme deportivo (camiseta, pantaloneta y medias) para los equipos de futbol de salón. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas 16 s m	40	120000	4800000
17	Suministro de cincuenta (50) uniformes deportivos completos para fútbol sala, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta de manga corta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en tela 100% poliéster de alta calidad con tecnología de secado rápido tipo Super Dry, características térmicas y estampado mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. Los uniformes deberán confeccionarse de acuerdo con el diseño oficial, incluyendo colores, logos institucionales y numeración suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: diez (10) talla 14, diez (10) talla 16, quince (15) talla S y quince (15) talla M, para un total de cincuenta (50) uniformes completamente terminados y listos para competencia.	50	120000	6000000

18	Suministro de cinco (5) camisetas deportivas tipo polo, destinadas a los deportistas y/o delegación que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la disciplina de ajedrez. Las camisetas deberán ser tipo polo con cuello y manga corta, elaboradas en tela 100% poliéster de alta calidad, con tecnología térmica y de secado rápido tipo Super Dry, estampadas mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logos oficiales y numeración o identificación según los lineamientos suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: dos (2) talla 14, dos (2) talla 16 y una (1) talla M, para un total de cinco (5) camisetas completamente confeccionadas y listas para su uso en eventos oficiales.	5	75000	375000
19	Suministro de un (1) uniforme enterizo de ciclismo, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la modalidad de ciclismo de ruta. El uniforme deberá estar confeccionado en talla S para hombre, con camiseta de manga corta elaborada en tela tipo Dri-Fit de alta transpirabilidad y secado rápido, integrada a pantaloneta con tirantas en malla de alta ventilación y badana en gel de alto rendimiento, fabricada en material 100% poliéster. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logotipos oficiales de la Administración Municipal y el eslogan institucional de la Alcaldía, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado, estampado y listo para competencia oficial.	1	265000	265000

20	Suministro de dos (2) uniformes enterizos para patinaje de carreras, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Los uniformes deberán confeccionarse en una (1) talla S para mujer y una (1) talla M para hombre, elaborados en tela técnica de alto rendimiento compuesta por poliéster y elastano (spandex), con tecnología Dry Fit, secado rápido, alta transpirabilidad y elasticidad multidireccional (4-Way Stretch) para garantizar comodidad y libertad de movimiento. Deberán contar con diseño anatómico de competencia, mangas cortas, costuras reforzadas y estampado sublimado de alta calidad con los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	2	325000	650000
21	Servicio de juzgamiento para tenis de mesa mediante juez general y jueces auxiliares debidamente acreditados, según las necesidades de la competencia. Incluye coordinación técnica, control reglamentario, registro de resultados, desplazamiento, alimentación, planillas y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, en el marco de las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	1	415000	415000
22	Suministro de seis (6) uniformes de atletismo, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: tres (3) talla 16 para mujer, dos (2) talla S para hombre y una (1) talla M para hombre. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	6	142500	855000
23	Suministro de un (1) uniforme de taekwondo (Dobok) talla S, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El uniforme deberá estar compuesto por chaqueta de cuello en "V" y pantalón con cintura elástica, confeccionados en tela técnica de alta calidad con composición de poliéster o mezcla poliéster-algodón, de alta resistencia, transpirabilidad y secado rápido, adecuada para entrenamiento y competencia. Deberá ser color blanco, con diseño reglamentario para taekwondo, costuras reforzadas y libertad de movimiento para la ejecución de técnicas deportivas. Asimismo, deberá incluir los logotipos institucionales y el eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá mediante estampado o bordado de alta durabilidad, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado y listo para competencia oficial.	1	375000	375000

24	Suministro de cinco (5) cronómetros digitales para uso deportivo, con pantalla de fácil lectura, funciones de cronómetro, medición de tiempos parciales, alarma y calendario, precisión mínima de 1/100 de segundo, operación mediante batería y estructura resistente para uso continuo en entrenamientos, competencias y actividades recreodeportivas. Los equipos deberán entregarse nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.	5	117500	587500
25	Suministro de cinco (5) pitos tipo Fox 40 o equivalente para uso deportivo, fabricados en material termoplástico de alta resistencia, diseño sin bola (pea-less), sonido potente y de alta proyección, resistente a la humedad y al uso frecuente, aptos para arbitraje, dirección de entrenamientos y eventos deportivos. Los elementos deberán entregarse nuevos, con cordón de sujeción y listos para su utilización.	5	49000	245000
26	Suministro de cinco (5) chaquetas deportivas para los formadores de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Sotaquirá, confeccionadas en tela de poliéster o microfibra de alta calidad, con cierre frontal, cuello alto y bolsillos laterales. Deberán incluir los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: una (1) talla S, tres (3) talla M y una (1) talla XL. Las chaquetas deberán entregarse completamente confeccionadas y listas para su uso institucional.	5	220000	1100000
	VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS			48.948.500

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($48.948.500) M/CTE **INCLUYEN IVA M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **B).** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. **C).** Suministrar en forma

oportuna la información solicitada por el Contratista. **D).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **E).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **F).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados **2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a: **1)** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2)** Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. **3).** Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos. **4).** Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. **5).** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. **6).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($48.948.500) M/CTE **NCLUYEN IVA M/CTE.** El pago se efectuará mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN Avance de ejecución del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en **SOTAQUIRA** según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, Y su plazo será de un mes calendario, **El** plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000306, rubros: RUBRO 2.3.2.02.02.009.01.082 DENOMINADO servicios de escuelas deportivas / RB tasa pro deprote/ DEPROTEYRECREACION/ fomento alarecreacionlacartividadfisicayel deporteYRecreacion y deporte/ Documentodelineamientotecnicos4302009/ Adminstracion central porun valor de ($48.973.500) **CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto

019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LAS SIGUIENTES GARANTIA con aseguradora legalmente constituida:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.

Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMÓN BUITRAGO FONSECA
Alcalde

PROYECTO: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan camilo Gonzalez / Asesor externo de Contratación